



MÁNCORA

Municipalidad Distrital

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Ordenanza Municipal N°09-2024/MDM-ALC

Máncora, 27 de setiembre del 2024



VISTO:

El Expediente N°3828-2024 de fecha 19 de agosto de 2024, el Informe N°045-08-2024-MDM-SGLPGA-DOR de fecha 20 de agosto de 2024, el Informe N°492-08-2024-MDM-GSP-HTM de fecha 21 de agosto de 2024, el Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 23 de agosto de 2024, el Informe N°402-2024-OGAJ-MDM/RMMA de fecha 29 de agosto de 2024, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de setiembre de 2024, sobre "APROBACIÓN DE PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE MÁNCORA 2024-2028" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normatividad vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así busca que la administración pública cumpla con las normas legales aplicables al presente caso;

Que, de acuerdo con el numeral 3.1 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales "Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios";

Que, conforme los literales a) y d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para "Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos" y "Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional".

Que, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Tiene por objetivo "generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final." Este plan se actualiza cada cinco (05) años.

Que, de conformidad con lo establecido en la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, aprobada por Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) "se realiza a través de cuatro (04) etapas: Organización y planificación,



1

@munimancora



Dirección: Av. Piura # 532
Teléfono: +51 (073) 258061
www.gob.pe/munimancora



Ordenanza Municipal N°09-2024/MDM-ALC

diagnóstico, formulación y seguimiento y monitoreo. Dichas etapas buscan conducir un proceso ordenado, técnico y participativo."

Que, en cumplimiento de la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, mediante Resolución de Alcaldía N° 285-2023-MDM/ALC, de fecha 04 de octubre del 2023, se conformó el Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de elaboración del citado Plan.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 40-2024/MDM-ALC, de fecha 19 de enero del 2024, se incorporaron las nuevas responsabilidades del Equipo Técnico Municipal conformado mediante la Resolución de Alcaldía N° 285-2023-MDM/ALC, para la elaboración del "PROGRAMA RECICLA", donde se precisan las nuevas competencias de cada miembro.

Que, a través del Expediente N° 3828 de fecha 19 de agosto del 2024, la Sra. Carla Cisneros, en representación del programa Clean Cities, Blue Ocean (CCBO)- USAID y, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Máncora y USAID, realizó la entrega del "PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE MANCORA 2024-2028-PMR MANCORA" (173 folios), solicitando la evaluación del mismo y que se ponga en conocimiento del concejo municipal de Máncora para su aprobación.

Que, mediante el Informe N° 045-08-2024-MDM-SGLPGA-DOR, de fecha 20 de agosto del 2024, el Subgerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, luego de la verificación del expediente administrativo, remite el "PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE MANCORA 2024-2028-PMR MANCORA", a efectos que el mismo sea evaluado por las unidades orgánicas de la entidad edil, para que posteriormente sea aprobado a través de Ordenanza Municipal.

Que, mediante el Informe N° 492-08-2024-MDM-GSP-HTM, de fecha 21 de agosto del 2024, el Gerente (e) de Servicios Públicos, luego de verificado el presente expediente administrativo, solicita al Gerente Municipal la aprobación del "PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE MANCORA 2024-2028-PMR MANCORA".

Que, mediante el Informe Legal N° 402-2024-OGAJ-MDM/RMMA, de fecha 28 de agosto del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, resulta viable legalmente la aprobación del "PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE MANCORA 2024-2028-PMR MANCORA" (173 folios), por enmarcarse a lo establecido en la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, aprobada por Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM.

Estando a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidas en el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18 de fecha 27 de setiembre de 2024, por UNANIMIDAD aprobó la siguiente: ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE MANCORA 2024-2028-PMR MANCORA" se emite la siguiente;





MANCORA
Municipalidad Distrital

"UNO DE LOS COMPROMISOS DE LA CONCORDIA DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS HEROICOS SUFRIOS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Ordenanza Municipal N°09-2024/MDM-ALC

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE MANCORA 2024-2028-PMR MANCORA"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE MANCORA 2024-2028-PMR MANCORA", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo legal contrario a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, así como a las instancias administrativas que correspondan el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General y a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Mancora, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web de la entidad: <https://www.gob.pe/munimancora>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

Manuel Orlando Cruz Aguilar
ALCALDE DISTRITAL DE MANCORA



@munimancora



Dirección: Av. Piura # 532
Teléfono: +51 (073) 258061
www.gob.pe/munimancora